

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 20 DEL «PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL» DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU».

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2025 400850

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 20 DEL «Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional» del «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

TIPO DE CONTRATO: Suministro

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) es un instrumento clave para la recuperación económica y social de la Unión Europea tras la pandemia de COVID-19, basado en el Reglamento (UE) 2021/241. Se sustenta en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), que es parte del Fondo Next Generation EU, diseñado para apoyar reformas e inversiones en los países miembros.

En España, el PRTR se desarrolla a través del Real Decreto-ley 36/2020, que establece medidas para modernizar la administración pública y facilitar la ejecución del plan. El objetivo central del PRTR es incrementar la productividad y el crecimiento económico mediante inversiones y reformas estructuradas en torno a cuatro ejes transversales: sostenibilidad ambiental, digitalización, inclusión social, y cohesión territorial. El plan incluye 10 políticas palanca y 31 componentes.

Una de estas políticas es la palanca 7, que busca mejorar la educación y la formación profesional, adaptándose a los cambios en los sectores productivos y manteniendo la empleabilidad de la población activa. Dentro de esta palanca, el Componente 20, denominado “Plan estratégico de Impulso de la Formación Profesional”, se enfoca en la modernización del sistema de formación profesional.

Este componente tiene como objetivo central asegurar que una mayor parte de la población activa cuente con acreditaciones profesionales, algo fundamental dado que actualmente el 49% no las posee. Para alcanzar el equilibrio de cualificaciones necesarias para 2025, se ha diseñado la Inversión 01 (I01) que se concentra en el reskilling y upskilling de la población activa, particularmente a través del Proyecto 01 (P01) de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales. Este proyecto pretende certificar competencias adquiridas por vías laborales o no formales, buscando alcanzar la meta del Objetivo CID 297, que prevé el registro y evaluación, a nivel nacional, de 2 millones de unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales antes de finales de 2025.

Este proceso cuenta con la colaboración de las comunidades autónomas, que gestionan los fondos asignados para ejecutar este plan y deben justificar el cumplimiento de los hitos establecidos, conforme a las Resoluciones de la Secretaría General de Formación Profesional de 2022, 2023 y 2024, que regulan la distribución territorial de los fondos. El éxito de esta iniciativa es esencial para cumplir con los objetivos del PRTR y contribuir al desarrollo de un nuevo modelo económico basado en el conocimiento y la sostenibilidad.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los recursos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de los años 2023 y 2024, así como los objetivos de cumplimiento en relación a la evaluación y acreditación de las unidades de competencia según las referidas resoluciones son:

Plan de modernización de la Formación Profesional	Crédito Asignado	Objetivo en Andalucía: N.º Unidades de Competencia evaluadas y acreditadas	Período
PGE 2023	29.043.120,00 €	121.013	Q4 2024
PGE 2024	1.500.000,00 €	6.250	Q4 2025

En el contexto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales se gestiona de manera coordinada entre diferentes entidades y niveles administrativos. El Acuerdo de 2016 entre las Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente (ahora Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente) y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, estableció un marco para coordinar estas competencias. Según este acuerdo, la actual Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente asume, mediante sus propios medios, las funciones de información y orientación, trabajando en conjunto con la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

La estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, establecida en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, confiere a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente competencias sobre cualificaciones profesionales. En particular, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), como unidad administrativa dependiente de la Dirección General, es responsable de la planificación y gestión de los procedimientos de acreditación de competencias.

A partir del Real Decreto 659/2023 y la Orden de 8 de junio de 2021, el Procedimiento de Acreditación de Competencias (PAC) cambió de un modelo basado en convocatorias limitadas, a un procedimiento administrativo abierto y permanente. Este nuevo sistema ha generado un aumento significativo en las solicitudes, pero también ha enfrentado desafíos operativos, tales como:

- Falta de conocimiento del procedimiento por parte de los candidatos y las empresas.
- Dificultades en la presentación telemática de solicitudes debido a limitaciones digitales.
- Errores en la selección de cualificaciones o unidades de competencia por la diversidad de opciones.
- Deficiencias en la tramitación administrativa de las solicitudes, lo que ha derivado en un alto porcentaje de subsanaciones y desistimientos.

Otro de los problemas identificados ha sido la exclusión de una media del 25% de las solicitudes por errores en la tramitación de las mismas, afectando tanto en las expectativas de los ciudadanos como en el cumplimiento de los Hitos y Objetivos comprometidos por la Consejería en el marco del objetivo CID n.º 297 del Componente 20 del PRTR.

Ante estos retos, se busca intensificar la difusión del PAC mediante la reimpresión de materiales informativos, previa adaptación (carteles, roll-ups, tríptico, etc.), que serán distribuidos, en las delegaciones territoriales de las ocho provincias andaluzas, en una sede especial en la zona del Campo de Gibraltar y en el propio IACP. Esta difusión es clave para mejorar el conocimiento del procedimiento entre la ciudadanía, asegurando que más personas puedan acreditarse y cumplir con los objetivos establecidos en el PRTR.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dado que el IACP no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto que persigue este contrato, se hace necesaria la presente licitación bajo la supervisión de los órganos competentes.

De esta forma, los materiales objeto de reimpresión se alinean con las directrices del Libro de Imagen de identidad visual del PRTR y las instrucciones sobre visibilidad y justificación económica y técnica del plan de modernización de la formación profesional, así como con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente contrato es el suministro de material publicitario para cumplir con las medidas de información, comunicación y visibilidad del Plan de Modernización de la Formación Profesional y la difusión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Este contrato se plantea como un contrato de suministro con puntos de entrega por entender que se trata de una material publicitario personalizado en el que se define la apariencia y características del mismo, ajustado a un diseño ya elaborado y en el que se establecen los puntos de entrega. De esta forma, el control de la adecuación del producto encargado se realiza en el momento de la entrega y se evita la comprobación intermedia que habría que realizar en caso de contratar los servicios de impresión por un lado y de distribución por otro.

Se requiere, por tanto, llevar a cabo el siguiente suministro:

- **Materiales publicitarios impresos y/o serigrafiados** (carteles, roll-ups, trípticos, infografías, placas identificativas, carpetas corporativas) orientados a la difusión del procedimiento de “Acreditación de Competencias Profesionales”.

Además, el contrato contempla las siguientes prestaciones:

1. **Maquetación y/o adaptación de piezas publicitarias**, siguiendo las instrucciones del órgano contratante, con entrega de la versión digital editable a la finalización del contrato.
2. El precio ofertado incluye **pruebas previas del material a suministrar** para su aprobación, que se presentarán a la persona responsable del contrato, respetando lo dispuesto en el Manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía y en lo establecido en Libro de Imagen de identidad visual del PRTR y las instrucciones sobre visibilidad y justificación económica y técnica del plan de modernización de la formación profesional.
3. **Elaboración de lotes de productos**, distribuidos según los destinatarios: Centros sede, Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
4. **Entrega del material** en las ubicaciones anteriormente indicadas: Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en las 8 Delegaciones Territoriales y la sede designada en el Campo de Gibraltar y los centros sede autorizados mediante la Resolución de 11 de enero de 2024 para desarrollar el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Descripción	Observaciones
CARTELES	Impresión de carteles formato 480x680 mm sobre papel estucado mate de, al menos, 150 gramos. Impreso a color a 4/0 tintas
ROLL-UP	Expositor autoenrollable estructura metálica tipo Roll-Up de 850x2000 mm, lona blanca de al menos 510 gramos/m ² . Impresión digital, con funda de transporte individual
TRÍPTICO	Impresión de tríptico formato 150x210 mm plegados, sobre papel estucado mate de al menos 150 gramos. Impreso a color 4/4 tintas
INFOGRAFÍA	Impresión de infografía formato A4mm, 2 caras, sobre papel estucado mate de al menos 150 gramos. Impreso a color 4/4 tintas.
PLACAS	Serigrafía placa metacrilato transparente de uso exterior, de al menos 10 mm de espesor, formato 300 x 200 mm, con taladros para colocación. Incluidos accesorios de anclaje (tacos, tornillos, separadores de pared en metacrilato y embellecedores en latón para los tornillos)
CARPETA CORPORATIVA	Carpetas corporativas portadocumentos impresas a todo color (CMYK) con acabado de máxima calidad. El formato cerrado de la carpeta es de 23 x 32 cm, adecuado para contener documentos en formato A4. Están fabricadas en papel de 350 g/m ² , con acabado laminado mate para una presentación elegante y mayor durabilidad. El plegado incluye hendido para evitar el agrietamiento del papel en los dobleces. El tamaño final de la carpeta una vez troquelada es de 408 x 550 mm, y el tamaño del documento completo para impresión, incluyendo 3 mm de sangre por cada lado, es de 416 x 556 mm.
EMPAQUETADO	Manipulación y empaquetado de lotes de productos, incluyendo su etiquetado y entrega en los puntos estipulados, garantizando la calidad e integridad del producto.

DESCRIPCIÓN	IES	DELEGACIONES	IACP	TOTAL
CARTELES	965	45	450	1460
ROLL-UP	193	9	10	212
TRÍPTICO	9650	1800	1100	12550
INFOGRAFÍA	9650	1800	1100	12550
PLACAS	193	0	15	208
CARPETA CORPORATIVA	0	0	1000	1000
EMPAQUETADO	193	9	1	203
DISTRIBUCIÓN (puntos de entrega)	193	9	1	203

Los puntos de entrega del material a suministrar serán en los centros sede del procedimiento de acreditación de competencias, en las Delegaciones Territoriales competentes en Andalucía y en la sede del IACP, según las cantidades establecidas.

- En todos los elementos a imprimir/serigrafiar, se facilitará el diseño de la pieza publicitaria, que deberá respetar lo dispuesto en el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.
- El precio ofertado incluirá las pruebas que se presentarán previamente a la impresión para su aprobación por la persona responsable del contrato, así como sus posibles modificaciones y/o actualizaciones. Así mismo, se entregará una versión digital autoeditable con los diseños, una vez actualizados.
- La entrega del material descrito anteriormente se realizará en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en las 8 Delegaciones Territoriales competentes en materia de Educación y en la sede que se determine en la zona del Campo de Gibraltar y en los centros Sede del Procedimiento de Acreditación de Competencias designados mediante la Resolución de 11 de enero de 2024, conjunta

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se determinan los centros sedes autorizados para desarrollar las distintas fases del procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales. Estos puntos de entrega se recogen en el Anexo relativo a los puntos de entrega.

- Se incluye en el precio el elemento de protección y empaquetado, que en todo caso deberá tener las características que aseguren la integridad y perfecto estado del contenido, así como otras especificaciones de carácter técnico y medioambiental establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Este suministro forma parte de la actuación C20.I01.P01: Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y otras vías no formales e informales, enmarcada en el Plan de Modernización de la Formación Profesional del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La medida C20.I01, a lo largo de su ciclo de vida, tiene un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, en particular sobre:

- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular y reciclado de residuos.
- Prevención de contaminación y protección de la biodiversidad.

La medida contribuye con un 8% al objetivo de Transición ecológica y un 24,8% a la Transición digital, no requiriendo etiquetado verde.

En este expediente, es aplicable el Plan de Medidas Antifraude (PMA) para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, cumpliendo con las obligaciones del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo, que protege los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude y las irregularidades, asegurando el uso adecuado de los fondos. También se aplican las Adaptaciones específicas del PMA, propuestas por la Unidad Antifraude de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, aprobadas el 2 de octubre de 2023.

El punto séptimo de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos establece la mención obligatoria de la aplicación de estas adaptaciones a los contratos financiados por el MRR en el marco del PRTR.

Durante el procedimiento de contratación se verificará la ausencia de doble financiación, tal como se estipula en la ejecución de actuaciones del PRTR. Además, será de aplicación lo dispuesto en las órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre el seguimiento del cumplimiento de hitos, objetivos y ejecución presupuestaria de las medidas del plan; y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés en procedimientos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato contempla el suministro de diversos materiales publicitarios impresos y/o serigrafiados (carteles, roll-ups, tríptico, infografías, carpetas corporativas y placas identificativas) relacionados con la difusión de la medida C20.I1. Además, para cumplir con el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), se establecen ciertos requisitos ecológicos en la contratación.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Especificaciones técnicas:

1. Papel utilizado en la impresión:

- Las fibras del papel deben contar con certificación de gestión forestal sostenible y cadena de custodia (FSC, PEFC o equivalente), garantizando la trazabilidad de las materias primas de origen forestal.
- Para la fibra virgen, no se permitirá el uso de cloro elemental en el blanqueo, debiendo emplearse procedimientos ECF (Elementary Chlorine Free) o TCF (Totally Chlorine Free).
- El papel reciclado deberá contener un mínimo del 70% de material reciclado.

2. Entrega del material:

- Se priorizará el uso de vehículos clasificados como “Cero Emisiones” o alternativamente “ECO” si no es posible usar vehículos cero emisiones, de acuerdo con el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

3. CÓDIGO CPV.

- 22462000-6 Material de publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 45.149,56 €

Importe del IVA: 9.481,41 €

Importe total (IVA incluido): 54.630,97 €

A efectos de determinar el presupuesto base de licitación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, “*En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.*”

En virtud del artículo 102.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el precio se ha formulado atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. Se hace constar que, en el servicio objeto del contrato, los costes laborales no constituyen el coste económico principal.

Los precios de referencia tienen su base en propuestas económicas realizadas por empresas en anteriores licitaciones. Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.10 de la LCSP, se ha considerado la información aportada por la empresa licitadora del contrato CONTR 2023/ 527122 “DISEÑO, CREACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN DIGITAL DE LA CIUDADANÍA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”; y el contrato CONTR 2024/1089023, CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DEL PROGRAMA DE RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 19 PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otro lado, también se ha tenido en cuenta el valor real actualizado de los contratos licitados durante ejercicios precedentes llevados a cabo por el IACP, concretamente el expediente CONTR 2021/355037, con título “SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN” y el expediente CONTR 2024/267768, con título “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DEL PROGRAMA DE RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 19 PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU” se contemplaba la impresión y distribución de material publicitario, así como la emisión de cuñas publicitarias en emisoras radiofónicas a nivel regional para ejecutar la campaña de sensibilización del Programa de Cooperación Territorial “Red de Centros de Capacitación Digital” en Andalucía. Esta licitación dividía la totalidad de los servicios a contratar en dos lotes, teniendo por objeto el primero de ellos, la impresión de material publicitario y posterior distribución.

El producto, número máximo de unidades, precio máximo por unidad, lote de unidades por cada centro e importe máximo total se refleja en las siguiente tablas:

DESCRIPCIÓN	IES	DELEGACIONES	IACP	TOTAL
CARTELES	965	45	450	1460
ROLL-UP	193	9	10	212
TRÍPTICO	9650	1800	1100	12550
INFOGRAFÍA	9650	1800	1100	12550
PLACAS	193	0	15	208
CARPETA CORPORATIVA	0	0	1000	1000
EMPAQUETADO	193	9	1	203
DISTRIBUCIÓN (puntos de entrega)	193	9	1	203

PACK POR CENTRO	IES (193)	DELEGACIONES (9)	IACP (1)
CARTELES	5	5	450
ROLL-UP	1	1	10
TRÍPTICO	50	200	1100
INFOGRAFÍA	50	200	1100
PLACAS	1	0	15
CARPETA CORPORATIVA	0	0	1000
EMPAQUETADO	1	1	1

Descripción	Unidades		
CARTELES	1460	1,42 €	2.073,20 €
ROLL-UP	212	65,61 €	13.909,32 €
TRÍPTICO	12550	0,27 €	3.388,50 €
INFOGRAFÍA	12550	0,27 €	3.388,50 €
PLACAS	208	55,22 €	11.485,76 €
CARPETA CORPORATIVA	1000	0,60 €	600,00 €
EMPAQUETADO	203	7,56 €	1.534,68 €
DISTRIBUCIÓN	203	43,20 €	8.769,60 €
		TOTAL (SIN IVA)	45.149,56 €
		TOTAL	54.630,97 €

El **valor estimado** será de **cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (45.149,56 €)**.

Con la finalidad de señalar la aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto, así como para acreditar la ausencia de doble financiación (obligatorio como se dispone en el punto 14, al ser financiado con fondos MRR), se incluye el siguiente cuadro de financiación.

Fuente de financiación		
Ingresos por transferencias recibidas de la AGE, procedentes del MRR, legalmente afectados a financiar proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR, en el marco de los fondos Next Generation EU.		
Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe euros
Aplicación presupuestaria PGE 2024: Presupuesto de gastos 2024 del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la ejecución de las actuaciones del Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del Componente 20-Inversión 01-Proyecto 01. <i>Evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.</i>	18.5005.32TA.45550	1.500.000,00 €
Aplicación presupuestaria ingresos CCAA 2024 Presupuesto de <i>ingresos</i> 2024 CCAA. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CPA O.P.A. FINANCIACION, MRR -Evaluación y acreditación competencias prof.	1100180000 /I/40390/00 MR07200101	1.500.000,00 €
Aplicación presupuestaria gastos CCAA 2025 Presupuesto de <i>gastos</i> 2025 CCAA (partidas a las que se imputa la ejecución de los fondos)	1100180330/G/42D/22709/ MR07200101	Otros (Contratos)

AÑO DE EFECTIVIDAD EN CAJA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	45.149,56 €	54.630,97 €	1100188496/G/42D/22709/MRR07200101

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato, estableciéndose como plazo de finalización **45 días naturales** desde el inicio del mismo, o en la fecha en la que se complete la entrega de todos los materiales objeto del mismo, si ésta fuese anterior. El servicio se desarrollará en la sede de la empresa adjudicataria y ésta distribuirá el material a los Centros sede del procedimiento, en la Delegaciones Territoriales y en el IACP. El plazo de ejecución no podrá ser inferior en ningún caso a 20 días naturales.

El suministro se llevará a cabo en la sede de la empresa adjudicataria y las entregas se realizarán en centros sede del procedimiento de acreditación de competencias, que determine el órgano contratante, en las Delegaciones Territoriales competentes en Andalucía y en la sede del IACP que, en todo caso, están ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La entrega de material se realizará previo aviso en fechas y horarios compatibles con la apertura de los centros docentes y Delegaciones.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El detalle de las ubicaciones será aportado en un Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a los puntos de entrega.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO.

Con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio, y el seguimiento y control del mismo, se establecerá un sistema de comunicación y coordinación entre el IACP y la empresa que resulte adjudicataria de este contrato.

El IACP nombrará como persona responsable del contrato por parte de la Administración, a la persona titular de la Coordinación del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias, cuyo correo electrónico de contacto es el siguiente: acredita.iacp.ced@juntadeandalucia.es. A ella le corresponderá determinar los ajustes, sugerencias o propuestas de modificación que se estimen necesarias para la mejor ejecución y desarrollo del servicio.

De igual manera, cualquier cambio en la planificación de la ejecución debido a causas extraordinarias y ajenas a la empresa adjudicataria, deberá ser comunicado previamente al IACP, a través de la persona designada por la entidad licitadora, a la mayor brevedad posible, para la aprobación de la propuesta alternativa presentada por la misma, si procede.

La persona responsable de la empresa contratante velará por la idónea gestión contractual de modo que, en su ejecución, no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relación laboral entre la Administración y el personal de la empresa contratada. En concreto, velará especialmente porque:

- Ejercer su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- A través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes instrucciones, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

Además se encargará de:

- Emitir un certificado de los trabajos finalizados con las unidades de cada apartado ejecutadas.
- Presentar un informe de evaluación del cumplimiento del principio del DNSH, siguiendo instrucciones del órgano contratante, así como los certificados correspondientes en los que se acredite que se ha cumplido con las características técnicas específicas relacionadas con este principio y que se detallan en esta memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La persona responsable de la empresa contratante deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación y realizar las propuestas de corrección.

7. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se decide la no división del contrato en lotes en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que transpone las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ordenamiento jurídico español. Esta decisión se toma considerando que la división del contrato dificultaría la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, desde un punto de vista técnico, ya que las mismas se llevarán a cabo de forma simultánea y coordinada.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, la división por lotes podría afectar negativamente a la eficiencia económica, ya que las empresas licitadoras perderían acceso a ventajas económicas derivadas de la producción de materiales a gran escala. El aumento en el número de unidades solicitadas de materiales impresos y serigrafiados reduce el precio unitario, lo que disminuye el coste total de la operación.

Dividir el objeto del contrato también dificultaría la determinación de un punto de recogida único para la distribución de los materiales, lo que complicaría la estimación del coste total de la operación y, en consecuencia, la definición del valor máximo de licitación conforme a los precios de mercado.

Finalmente, el control y supervisión de la ejecución de las prestaciones del contrato por parte del responsable del contrato sería más complejo si se adjudicara a varias empresas. Esto incrementaría los costes monetarios y de gestión, así como la carga de coordinación necesaria para garantizar la calidad y efectividad de los suministros, en perjuicio de los objetivos de la actuación.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado abreviado.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Posibilidad de variantes: No

En este caso, se ha elegido el procedimiento abierto simplificado abreviado por considerarlo el adecuado para la adjudicación de este contrato de acuerdo con el artículo 159.6 la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y del artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; siendo aplicable este procedimiento tanto por razón de importe como porque no existen criterios de adjudicación que requieran una valoración subjetiva.

En este contrato es preciso dar cumplimiento a las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el del Plan de Modernización de la Formación Profesional y dar difusión al procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales e informales, con el fin último de cumplir con los hitos y objetivos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el proyecto C20.I1 Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.

Es importante señalar que, tanto el cambio normativo introducido por la publicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que regula la ordenación del Sistema de Formación Profesional, como el cambio de nombre del Ministerio competente en materia de educación, producido por el Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, han ocasionado que el material informativo que se encuentra en posesión los centros haya quedado obsoleto y necesite ser actualizado.

A ello se le suma que la Resolución de 11 de enero de 2024, que determina los centros sede del procedimiento de acreditación de competencias, ha incorporado 22 nuevos centros al programa. Esto requiere que se les proporcionen los elementos de difusión e información necesarios para cumplir con las obligaciones de publicidad establecidas en el programa.

En otro orden de cosas, hay que tener en cuenta que está próxima la licitación, por parte de esta Dirección General, de un contrato de Servicios de consultoría consistente en la creación, promoción y asesoramiento mediante red de dinamización del procedimiento de acreditación de competencias profesionales, en el marco del componente 20 del «Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional»

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», pretendiéndose con el mismo:

- Impulsar la acreditación de las competencias y habilidades adquiridas por los profesionales a través de la experiencia laboral demostrable o la formación no formal.
- Proporcionar atención y asesoramiento.
- Implantar un servicio de prospección, dinamización e información especializada.

siendo necesario disponer de material de divulgación y de promoción del procedimiento.

9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

De forma general, se presentará una única factura una vez finalizados los trabajos o, transcurrido el periodo de ejecución del contrato, por todos los servicios efectivamente prestados.

Será obligatorio para realizar la conformidad de los servicios prestados, que la empresa adjudicataria presente, junto con la factura, la siguiente documentación:

- Los albaranes de entrega como prueba de la entrega de los materiales.
- Certificado de los trabajos finalizados con las unidades de cada apartado ejecutadas, detallando el precio y detrayendo las penalizaciones conforme a lo establecido, si las hubiere.

El precio se entregará en un único pago, una vez que se haya realizado la certificación de los trabajos desarrollados.

10. SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación.

La entidad licitadora deberá, en su oferta, indicar la parte de la prestación a subcontratar; el importe de la misma que subcontrata; nombre o perfil empresarial de la entidad que va a realizar esta actividad; datos de contacto y representantes legales del mismo; no estar incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como condiciones de solvencia técnica o profesional que serán las mismas que se exigen al adjudicatario.

Debido a la ejecución de la presente licitación en el marco del Componente 20 “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno, establece una serie de obligaciones en relación con los subcontratistas a fin de evitar que se pueda incurrir en conflicto de intereses y que son los siguientes:

- Obligatoria cumplimentación de una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), según el modelo recogido en el PCAP (ANEXO XVI-B) por el representante legal del órgano de dirección del subcontratista en el momento de la presentación de la oferta, y declaración de subcontratación tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión. El subcontratista se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación de cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención para evitar éste, desde la firma de la declaración y durante toda la vigencia del contrato incluido el período de garantía.
- Cumplimentación del Anexo XVIII del PCAP, relativo al Plan de Medidas Antifraude antes mencionado, que recoge la Declaración de compromisos en relación con la ejecución de Actuaciones del PRTR.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo y con la finalidad de asegurar la inexistencia de fraude y el cumplimiento de las obligaciones antes asumidas, se pone a disposición de contratistas y subcontratistas de varios canales de denuncias como elemento de detección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés o la doble financiación, en caso de inadecuado funcionamiento de las medidas preventivas. Estos son:

- Canal específico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: unidadantifraude.ced@juntadeandalucia.es
- Canal específico de la Junta de Andalucía a través de denuncia ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción
- Canal de Denuncias de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción: <https://buzon.antifraudeandalucia.es> siendo accesible igualmente, a través de los enlaces habilitados en el portal web de la institución www.antifraudeandalucia.es
- Canal de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).
<https://planderecuperacion.gob.es/buzon-antifraude-canal-de-denuncias-del-mecanismo-para-la-recuperacion-y-resiliencia>
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF): Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:
 - a) Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
 - b) Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ES.EUROPA.EU
 - c) Por medio de las líneas de teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación se recogen expresamente en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares. Conforme al artículo 145.1 de la LCSP se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación con los que se pretende conseguir la mejor relación calidad-precio. Las ofertas se evaluarán únicamente con arreglo a criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, que permiten valorar objetivamente las propuestas.

Estos criterios incluyen la valoración de la oferta económica y también una serie de criterios evaluables mediante fórmulas, distintos de la proposición económica. Así, dado que el objeto del contrato es suministrar materiales publicitarios, para cumplir con las obligaciones de publicidad e información del procedimiento de acreditación de competencias, se justifica la inclusión de valoración de aspectos técnicos que tienden a proponer una ejecución del contrato más eficaz, y que éste se adecúe a lo establecido para la ejecución de fondos del MRR, principalmente en relación con el principio del “DNSH” y para el cumplimiento de los plazos de ejecución de hitos y objetivos del PRTR.

Se adoptará el criterio de mejor relación calidad-precio en base a los conceptos solicitados, valorando los siguientes aspectos:

A) VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Se otorgará **80 puntos** (80% de la puntuación total) a la oferta económica más baja, considerando la suma total de los precios ofertados del apartado de Servicios Necesarios y Prescripciones Técnicas.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula, que será de aplicación para la suma del importe total de la oferta presentada.

$$\text{Puntuación } I = P_{\max} * [1 - ((P_i - P_{\min}) / P_{\min})]$$

Siendo:

I=empresa valorada

Pmax= máxima puntuación otorgada al criterio precio en el concurso.

Pi=Precio de la oferta "i"

Pmin= Precio mínimo del conjunto de las ofertas presentadas válidamente admitidas

B) VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.

Se otorgarán 20 puntos en base a los aspectos técnicos que se establecen a continuación.

Se estima incluir aspectos de valoración referente a:

- Tecnología de impresión (máximo 10 puntos):
 - Por impresión sin agua o con impresoras que cuenten con algún certificado que acredite el ahorro energético y reducción de la huella de carbono (Blue Angel, Eney Star, entre otros): 2 puntos por cada certificado aportado (máximo de 4 puntos).
 - Por uso de tintas verdes, aportando certificado de su uso: 2 puntos por cada certificado aportado (máximo 2 puntos).
 - Por uso de tintas que cuenten con algún certificado ecológico (GreenGuard Gold, entre otros) (máximo 2 puntos): 2 puntos por cada certificado aportado. (máximo 2 puntos).
 - Por el uso de energía renovable, aportando certificado de su uso (energía procedente del fuentes 100% renovables, auto producción de energía renovable, entre otros) (máximo 2 puntos).

La inclusión de este criterio de adjudicación se justifica por lo siguiente:

- Se cumple con lo establecido en el PRTR en relación con el principio del DNSH, puesto que en todas las fases del procedimiento de contratación deben introducirse aspectos que garanticen que la actuación respeta los principios de economía circular y evita impactos significativos en el medio ambiente, acorde al ANEXO III.B Referencia análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - La sustitución de la impresión tradicional por la impresión ecológica mejora la eficiencia energética y ambiental, mejorando el rendimiento de los recursos empleados y por tanto la relación calidad-precio de los productos a contratar.
3. El compromiso por parte de la empresa a finalizar los trabajos en un plazo inferior al de ejecución establecido en esta memoria en el epígrafe de Plazo de ejecución (máximo 10 puntos).
- Por cada 10 días naturales que se reduzca del plazo máximo establecido de 45 días naturales de ejecución se obtendrán 5 puntos. Se acreditará mediante declaración responsable firmada y aportada por la empresa licitadora en el momento de presentación de la oferta. En caso de incumplimiento posterior se detraerá un 5% del valor de las entregas pendientes.

12. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En consideración a lo establecido en el artículo 149.2.b), que preceptúa que en el caso de que se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación "se han de establecer los parámetros objetivos que deberán

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto". Por consiguiente, se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la proposición económica sea inferior al precio de licitación licitación en más de 25 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 10 puntos que obtenga en los criterios de adjudicación relacionados con la calidad del servicio y evaluables mediante la aplicación de fórmulas.
- Cuando concurren dos licitadores, la proposición económica sea inferior a la proposición económica de la otra oferta en más de más de 20 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 10 puntos que obtenga en los criterios de adjudicación relacionados con la calidad del servicio y evaluables mediante la aplicación de fórmulas por encima de los obtenidos por el otro licitador en dichos criterios.
- Cuando concurren tres licitadores, la proposición económica sea inferior a la media aritmética de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas en más de más de 10 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 10 puntos que obtenga de diferencia en los criterios de adjudicación relacionados con la calidad del servicio y evaluables mediante la aplicación de fórmulas respecto de la puntuación media obtenida en dichos criterios por el resto de los licitadores
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, a proposición económica sea inferior a la media aritmética de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas en más de más de 10 unidades porcentuales. y, no obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 10 puntos que obtenga de diferencia en los criterios de adjudicación relacionados con la calidad del servicio y evaluables mediante la aplicación de fórmulas respecto de la puntuación media obtenida en dichos criterios por el resto de los licitadores.
- En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior 25 unidades porcentuales respecto de la suma de los presupuestos unitarios máximos base de licitación.

13. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía se extenderá desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad hasta los 3 meses siguientes.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se incluyen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. El cumplimiento de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT, así como de facilitar la información/documentación que le sea requerida para acreditar dicho cumplimiento.
2. El cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control, así como de facilitar la información/documentación que le sea requerida para acreditar dicho cumplimiento.
3. El cumplimiento de la obligación de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH), así como de facilitar la información/documentación que le sea requerida para acreditar dicho cumplimiento.
4. El cumplimiento de la obligación de facilitar los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

5. El cumplimiento de la obligación de facilitar la información/documentación de no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato. En esta obligación se incluyen los subcontratistas, si los hubiera.
6. El cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación, encabezamiento y logos por parte de contratistas y subcontratistas, así como de facilitar la información/documentación que le sea requerida para acreditar dicho cumplimiento.
7. El cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y conservación de la documentación por parte de contratistas y subcontratistas.

A este respecto, se introduce lo siguiente, conforme al artículo 202.2 de la LCSP:

- Con carácter general, el embalaje deberá cumplir con lo dictado en la Ley 1055/2022, 27 de diciembre, de Envases y Residuos de Envases. Para las entregas en los puntos de entrega establecidos en el anexo del PPT, únicamente se permitirá la utilización de cartón ondulado doble de al menos 3 mm. de espesor, a no ser que por la naturaleza del bien requiera de algún otro tipo de embalaje específico que puede ser necesario, por ejemplo, para las entregas de algunos bienes de grandes dimensiones. En cualquier caso, cualquier otro embalaje distinto del indicado deberá ser autorizado por el responsable del contrato y deberá ser reciclable.

- Tendrá la consideración de condición especial de ejecución, con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, la exigencia de que cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

Conforme al artículo 202.1 de la LCSP, si la ejecución del contrato implicara la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista tendrá la consideración de obligación de carácter esencial de ejecución:

La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 12.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

15. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Penalidades por demora en ejecución: Se establecen las penalidades contempladas en el artículo 193.3 de la LCSP, “cuando el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración optará por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Además, cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, la Administración puede proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades”.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Incumplimientos leves:

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) No facilitar al responsable del contrato la información de seguimiento del mismo que precise, ni comunicar de forma inmediata las incidencias que alteren la entrega de los suministros.

B) La entrega incompleta, sin causa justificada, de los pedidos realizados, entendiéndose por tal aquella en que no se incluya la totalidad de los productos solicitados en la cantidad requerida.

Incumplimientos graves:

A) La entrega de material que incumpla los estándares de calidad requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) La entrega de material deteriorado, siempre que dicho deterioro sea por causa imputable a la contratista.

C) La existencia de tres incumplimientos leves en el periodo de ejecución del contrato.

Incumplimiento muy graves:

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:

- la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- las DACI firmadas por los subcontratistas

3. La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.	2 semanas	1% del importe de adjudicación (IVA excluido)
No facilitar adecuadamente: - la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el	2 semanas	1% del importe de adjudicación (IVA excluido)

<p>contrato o los establecidos en el PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"> - la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente. - la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos. - los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. - las DACI firmadas por los subcontratistas. 		
Cada actuación descrita en los apartados anteriores que suponga un cumplimiento defectuoso de carácter leve		1% del importe total de adjudicación (IVA incluido)
Cada actuación descrita en los apartados anteriores que suponga un cumplimiento defectuoso de carácter grave		2% del importe total de adjudicación (IVA incluido)
Cada actuación descrita en los apartados anteriores que suponga un cumplimiento defectuoso de carácter muy grave		5% del importe total de adjudicación (IVA incluido)

La penalización de las faltas será realizada de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente (art. 194 LCSP y art. 97 del RGLCAP) por el Responsable del Contrato, con arreglo a los trámites siguientes:

- a) Propuesta del Responsable del contrato.
- b) Audiencia del contratista e informe del Servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días.
- c) Resolución del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las facturas del contratista que se generen durante la vigencia del contrato, bien correspondan a pagos parciales o totales.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Incumplimiento parcial: Dado que algunas de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son de naturaleza distinta, se ha considerado necesario establecer penalidades por incumplimiento parcial: el 10 % del importe de adjudicación total del contrato por cada falta de observancia o incumplimiento parcial en la ejecución de algunas de las prestaciones definidas en el contrato.

16. PLAN ANTIFRAUDE

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del MRR, en cuanto a que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

A este respecto, la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entidad Ejecutora aprobó, por Acuerdo del 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, el «Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante PMA), que recoge la obligación, por parte de las distintas Consejerías de adaptar este PMA a las circunstancias específicas de cada una.

En cumplimiento de este deber, en fecha de 2 de octubre de 2023, se aprobaron las Adaptaciones específicas del PMA a propuesta de la Unidad Antifraude de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La instrucción séptima de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la mención obligatoria a la aplicación de esta adaptación.

El Plan de Medidas Antifraude recoge como principio de gestión específico la identificación final del adjudicatario del contrato. Esto supone la obligatoria suscripción de la citada Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR para así asegurar el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el mismo; es decir, que debe ser firmado tanto por parte de la administración licitadora, que actúa como entidad ejecutora del componente, como por parte de la persona contratista.

De igual manera y con la finalidad de asegurar la inexistencia de fraude y el cumplimiento de las obligaciones antes asumidas, se ponen a disposición de contratistas y subcontratistas varios canales de denuncias como elemento de detección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés o la doble financiación en caso de un inadecuado funcionamiento de las medidas preventivas. Estos son:

- Canal específico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: unidadantifraude.ced@juntadeandalucia.es
- Canal de Denuncias de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción: <https://buzon.antifraudeandalucia.es> siendo accesible igualmente, a través de los enlaces habilitados en el portal web de la institución www.antifraudeandalucia.es
- Canal de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).
<https://planderecuperacion.gob.es/buzon-antifraude-canal-de-denuncias-del-mecanismo-para-la-recuperacion-y-resiliencia>
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF): Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:
 - a) Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
 - b) Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ES.EUROPA.EU
 - c) Por medio de las líneas de teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

17. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL.

Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos asignados para la transición ecológica y digital, que representan el 39,7% y el 28,2% respectivamente del total asignado al PRTR.

Etiquetado digital. Las inversiones en el componente 20 se destinan íntegramente (100%) a la transición digital y a sus desafíos asociados. Esto implica la modernización de la economía a través del uso de herramientas digitales y la explotación de los beneficios que conlleva la digitalización.

Etiquetado verde. Aunque las inversiones en el componente 20 no contribuyen de manera explícita (0%) a la acción climática para la transición ecológica, todas las reformas e inversiones en este componente indirectamente coadyuvan al proceso de transformación de nuestro sistema económico hacia una economía circular y descarbonizada. Esta transformación, que promueve la adopción de energías renovables, movilidad sostenible y eficiencia, es inseparable de un proceso de transformación digital que se nutre de los resultados de la investigación e innovación. Por lo tanto, impulsar el desarrollo de competencias digitales avanzadas es un prerrequisito para fomentar la investigación científica y el desarrollo de soluciones innovadoras que, una vez alcanzada la madurez tecnológica y comercial adecuada, puedan transferirse al sector industrial.

18. PRINCIPIOS DE DNSH.

El Reglamento (UE) 241/2021 en su artículo 5 establece que “el Mecanismo sólo apoyara aquellas medidas que respeten el principio de “no causar un perjuicio significativo”, principio llamado “Do Not Significant Harm” (DNSH)”, desarrollado por el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, que establece como objetivos medioambientales los siguientes:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático .
- Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Para asegurar el cumplimiento de este principio, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, publica una “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” cuyo Anexo II contiene un “Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR)” y que se incorpora en el expediente, así como el modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH), en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 incluido en el Anexo III de esta Guía, y que también se adjunta con el resto de documentación del expediente.

Cabe destacar en este sentido que para esta actuación relativa a la Componente 19.11 del citado Plan Nacional de Competencias digitales, no existe condicionado específico que deba cumplir para ser considerada conforme con el principio DNSH según los documentos “Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR (CID)” y “Disposiciones Operativas entre la Comisión y España según el Reglamento (UE) 2021/241”. Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación expuestas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona que participa como contratista deberá proceder a la cumplimentación del Anexo I de “Características técnicas mínimas del contrato y Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio “DNSH” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Plan de Medidas Antifraude, que recoge la Declaración de compromisos en relación con la ejecución de Actuaciones del PRTR”, manifestando que se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos significativos en el medio ambiente (DSNH).

En las licitaciones, en los pliegos correspondientes en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato (PCAP) deben constar como obligaciones esenciales. La adjudicataria dejará constancia en el Informe Final de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones relativas al “DNSH”.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

La Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dispone, en su instrucción cuarta, que los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) de los contratos financiados con cargo al PRTR, deben incluirse una referencia a la *“normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en especial al régimen normativo específico que vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondiente a la inversión del componente concreto del PRTR”*.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de fecha de 10 de octubre de 2023.
- ANEXO revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de fecha de 9 de octubre de 2023.
- Disposiciones Operativas del Plan de Recuperación acordadas por el Gobierno de España y la Comisión Europea, de 29 de octubre de 2021 (Operational Arrangements-OA).
- Acuerdo de Financiación, de 29 de julio de 2021, entre la Comisión y el Reino de España (RECOVERY AND RESILIENCE FACILITY FINANCING AGREEMENT between the Commission and the Kingdom of Spain).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas, para el Plan de Modernización de la Formación Profesional, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional 2023 y en el marco del Componente 20 "Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (prtr), por importe de 273.396.640,00 euros.
- Resolución de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas para el Plan de Modernización de la Formación Profesional, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional 2023 y en el marco del componente 20 «Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 26 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al desarrollo de acciones de «reskilling» y «upskilling» de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ejercicio presupuestario de 2023, en el marco del componente 20 «Plan estratégico de impulso de la formación profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 29.043.120,00 euros, consignada en la aplicación presupuestaria 18.5005.32TA.45550 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, para la financiación de las actuaciones de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en el marco del Componente 20 "Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto núm. 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Adaptaciones específicas del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2022, a propuesta de la Unidad Antifraude de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

20. COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN.

Para asegurar su cumplimiento, tanto el Órgano Responsable del Contrato como los licitadores deberán firmar el modelo de “Compromiso de cumplimiento de principios transversales” especificado en el Anexo IV.c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El modelo se incluye en Anexo XVIII del PCAP .

El objeto del contrato consiste en un suministro de material publicitario del programa de Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Componente 19 Plan Nacional de Competencias Digitales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea Next Generation-EU y su entrega en las ubicaciones de las sedes de los Centros y Secciones de Educación Permanente designados mediante las Resoluciones de 23 de junio de 2023 y de 6 de mayo de 2024, antes citadas, y en las sedes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se especifican con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que el gestor del contrato es el único responsable en la gestión de la adquisición, resultando del todo incierta la posibilidad de existencia de doble financiación para la financiación del suministro. Por otro lado la financiación del suministro se realiza en su totalidad en base a la financiación del Mecanismo, por lo que no cabe la posibilidad de doble financiación.

21. FINANCIACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (EN ADELANTE IVA):

En relación a la financiación del IVA con los fondos procedentes del MRR, y según la respuesta emitida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, en la cual se informa que “si como resultado de la ejecución se derivan gastos sujetos a IVA o impuestos análogos, dichos impuestos serán elegibles en tanto no sean susceptibles de recuperación o compensación por parte de esa Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”, indicar que el IVA no es recuperable por el IACP, puesto que es una unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Fdo: MARÍA INMACULADA TRONCOSO GARCÍA

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		29/09/2025 22:49:57	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGws5iQm4CVc3FM0117N06n0tsiQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	